

09 AGO 2013

BAQUEDANO,

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

1894

VISTOS:

1. Resolución judicial de fecha 19 de junio del año 2013, pronunciada en la causa rol C-2887-2012 caratulada Brandt Naranjo Limitada con Municipalidad de Sierra Gorda, que accede a la solicitud de la parte demandante ordenando al Sr. Alcalde de la comuna de Sierra Gorda que dicte el decreto alcaldicio de pago por la suma de \$24.275.625.-(veinticuatro millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos), a favor de Brandt Naranjo Inmobiliaria E.I.R.L., bajo apercibimiento de imponerle alguna de las sanciones establecidas en el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, notificada el día 07 de agosto de 2013.
2. Demanda ejecutiva ingresada con fecha 28 de noviembre de 2011 y mandamiento de ejecución y embargo notificado con fecha 12 de marzo de 2013.
3. Demanda de gestión preparatoria de la vía ejecutiva ingresada con fecha 26 de junio de 2012 y notificada con fecha 4 de octubre de 2012.
4. En uso de las facultades que me confiere el Artículo 32 del D.F.L N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

Que, existiendo una resolución judicial dictada en juicio ejecutivo rol C-2887-2012 caratulada Brandt Naranjo Inmobiliaria E.I.R.L. con Municipalidad de Sierra Gorda, la cual reviste el carácter de ejecutoriada, en la cual se se ordena dictar decreto alcaldicio de pago por la suma de \$24.275.625.-(veinticuatro millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos), bajo apercibimiento de imponer alguna de las sanciones establecidas en el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, notificada el día 10 de mayo de 2013.

DECRETO:

1. ORDÉNESE el pago por la suma de 24.275.625.-(veinticuatro millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos), a favor de Brandt Naranjo Inmobiliaria E.I.R.L, depositándose en la cuenta corriente del Cuarto Juzgado de Letras en lo Civil.
2. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal subtítulo 26, ítem 02, "Compensación por daños a terceros y a la propiedad con sentencia ejecutoria".
3. COMUNIQUESE, al Departamento de Administración y Finanzas y Unidad de Control.
4. NOTIFIQUESE de esta resolución por la Secretaria Municipal.
5. ARCHIVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BARBARA SILVA LERIS.
SECRETARIA MUNICIPAL


MAX PIZARRO PAVEZ
ALCALDE(S)

MPP/BSL/RMP/rmp

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Administración y Finanzas
- Unidad de Control
- Archivo